

## ADENDA N° 1

### LICITACIÓN PÚBLICA No. SDM-LP-030-2017

**OBJETO: “REALIZAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEMÁFOROS INTELIGENTE (SSI) PARA LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”**

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 2.12 del Pliego de Condiciones del Proceso de Licitación Pública No. SDM-LP-030-2017, la Subsecretaría de Servicios de la Movilidad, mediante el presente documento modifica el Pliego de Condiciones en atención a la solicitud realizada por el área técnica, mediante radicado No. SDM-SSM-146127 -2017 de fecha 18 de septiembre de 2017, en el cual solicita lo siguiente: “Revisadas las observaciones allegadas al proceso, y con el fin de garantizar una selección objetiva, por medio del presente solicito mediante adenda No. 1 al proceso de licitación No. SDM-LP-030-2017, cuyo objeto consiste en: “REALIZAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEMÁFOROS INTELIGENTE (SSI) PARA LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.” las siguientes modificaciones al pliego de condiciones definitivo”. Conforme a lo anterior, el Pliego de Condiciones se modifica en los siguientes términos:

1. **Eliminar** el literal e) del numeral 3.11.2 “OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA” del pliego de condiciones definitivo el cual establecía lo siguiente:

~~e. Realizar la retoma de los controladores de conformidad con lo establecido en el Anexo de Retoma.~~
2. **Eliminar** el ANEXO DE RETOMA del numeral 10 “ANEXOS” del pliego de condiciones definitivo.
3. **Eliminar** el Ítem No. 8. “RETOMA DE LOS CONTROLADORES EXISTENTES” del numeral 3 GENERALIDADES del Anexo No. 1 – Técnico del pliego de condiciones definitivo, el cual establecía lo siguiente:

~~8. Retoma de los controladores existentes. El contratista recibirá como parte de pago de la SDM, los controladores de semáforos existentes en operación y en Bodega de la Secretaría Distrital de Movilidad (controladores de la serie C800 y C900), por la cuantía especificada en el Anexo de Retoma: (expresado en pesos M/Cte) por la retoma de los elementos, del pliego de condiciones. Es así que para el proyecto de renovación el contratista recibirá como parte de pago los controladores existentes a desinstalar y valor ofertado por la retoma será usado en el ítem de intersecciones nuevas a implementar.~~

4. **Eliminar** la viñeta del numeral 4.2.5 del Anexo 1A – “DISEÑO DEL SISTEMA DE SEMÁFOROS”, el cual establecía lo siguiente:

~~Finalmente, en el escenario de sustitución total de los controladores se mitiga el costo del inventario no depreciado totalmente al poner un valor de retoma de los controladores existentes en la oferta que cada interesado hará, el detalle de estos valores se muestran en el Anexo Técnico\_1A\_A1. Es así que para el proyecto de renovación el contratista recibirá como parte de pago los controladores existentes a desinstalar y valor ofertado por la retoma será usado en el ítem de intersecciones nuevas a implementar. Esta opción es habitual internacionalmente en el marco de proyectos de renovación tecnológica, además de que el material podría ser de interés para el contratista en otros contratos.~~

5. **Eliminar** el literal e) de la cláusula segunda “B - OBLIGACIONES ESPECIFICAS” del ANEXO No. 13 “MINUTA DEL CONTRATO”, el cual establecía lo siguiente:

~~Realizar la retoma de los controladores de conformidad con lo establecido en el Anexo de Retoma.~~

6. **Eliminar** el “ANEXO DE RETOMA” - RETOMA CONTROLADORES, el cual integraba los siguientes anexos:

- ANEXO MANUAL C800
- ANEXO MANUAL CONTROLADOR C900
- ANEXO LISTADO DE CONTROLADORES PARA LA RETOMA
- ANEXO\_TÉCNICO\_1A\_A1 VALOR RESIDUAL CONTROLADORES EXISTENTES

7. **Modificar** la nota 5 del numeral 5.3 “CAPACIDAD TÉCNICA” del pliego de condiciones definitivo, la cual quedará así:

*“Nota 5: En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus miembros deberá acreditar y aportar mínimo una (1) certificación en cualquiera de los contratos exigidos en los criterios habilitantes de experiencia. En lo que se refiere al criterio requisito de mantenimiento, la experiencia se acredita con la certificación de un (1) solo contrato que debe ser aportado por cualquiera de los miembros del proponente plural.”.*

8. **Modificar** la nota del ítem 2 del numeral 6.1 “DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEMÁFOROS INTELIGENTE” del pliego de condiciones definitivo, la cual quedará así:

*“Nota: El controlador de tráfico o equipo de control local a suministrar, así como todos los demás componentes que se entreguen en la ejecución del proyecto deben ser nuevos.”.*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

9. **Modificar** la nota del numeral 6.9 "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS INTERSECCIONES" del pliego de condiciones definitivo, la cual quedará así:

*"Nota: El controlador de tráfico o equipo de control local a suministrar debe ser nuevo."*

10. **Incluir** la obligación jj) en el numeral 3.11.2 "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA" del pliego de condiciones definitivo, la cual establece lo siguiente:

*"jj. Incluir en el plan de trabajo la forma en que el contratista hará la entrega de los controladores retirados a la SDM, en bloques de no menos de (50) cincuenta. El detalle de la entrega de los equipos, será acordado previamente con la interventoría y la Secretaría."*

11. **Incluir** la obligación kk) en el numeral 3.11.2 "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA" del pliego de condiciones definitivo, la cual establece lo siguiente:

*"kk. Mantener bajo su custodia y responsabilidad los equipos retirados, hasta tanto no sean recibidos a satisfacción por la Secretaría."*

12. **Incluir** la obligación jj) en la cláusula segunda "B - OBLIGACIONES ESPECIFICAS" del ANEXO No. 13 "MINUTA DEL CONTRATO" del pliego de condiciones definitivo, la cual establece lo siguiente:

*"jj. Incluir en el plan de trabajo la forma en que el contratista hará la entrega de los controladores retirados a la SDM, en bloques de no menos de (50) cincuenta. El detalle de cómo se hará la entrega será previa coordinación con la interventoría y la Secretaría."*

13. **Incluir** la obligación kk) en la cláusula segunda "B - OBLIGACIONES ESPECIFICAS" del ANEXO No. 13 "MINUTA DEL CONTRATO" del pliego de condiciones definitivo, la cual establece lo siguiente:

*"kk. Mantener bajo su custodia y responsabilidad los equipos retirados, hasta tanto no sean recibidos a satisfacción por la Secretaría."*

14. **Incluir** la nota 7 en el numeral 4 "GARANTÍAS DEL CONTRATO" del pliego de condiciones definitivo, la cual establece lo siguiente:

*"Nota 7: En el caso que el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, la garantía deberá tomarse a nombre de la unión temporal o el consorcio, indicando todos sus integrantes y nivel de participación en el mismo."*



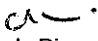
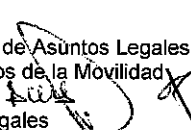

15. **Modificar** el anexo No. 12 "MATRIZ DE RIESGOS", del numeral 10 "ANEXOS" en atención a lo dispuesto en la audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos realizada el día 4 de septiembre de 2017, la cual quedará de la siguiente manera:

VER EL ARCHIVO "ANEXO No. 12 MATRIZ DE RIESGOS" PUBLICADO EN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – SECOP I - [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

Las demás disposiciones consagradas en los Pliegos de Condiciones que no hayan sido modificadas o aclaradas en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

Dado en Bogotá D.C., a los 18 días del mes de septiembre de 2017.

**DIANA LUCÍA VIDAL CAICEDO**  
Subsecretaria de Servicios de la Movilidad  
Ordenadora del Gasto

Aprobó: Carolina Pombo Rivera-Directora DAL   
Revisó: Johanna Paola Restrepo Sierra- Abogada Dirección de Asuntos Legales   
Revisó: Cristian Alberto Jiménez – Subsecretaría de Servicios de la Movilidad  
Elaboró: Alba Chacón Reyes - Dirección de Asuntos Legales   
Jonathan Montoya Sáenz - Dirección de Asuntos Legales 